



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 31 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2023 21:06:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000750-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 00748-2023-P-CSJUC-PJ, de fecha 31 de octubre del 2023, y, Resolución Administrativa N° 000410-2023-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUOLOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 00748-2023-P-CSJUC-PJ, de fecha 31 de octubre del 2023, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación de la servidora judicial Abg. **DERLINDA VÁSQUEZ RUIZ** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Manantay, dispuesta mediante **Resolución Administrativa N° 000110-2021-P-CSJUC-PJ**, de fecha 01 de marzo del 2021; Resolución Administrativa N° 000002-2022-P-CSJUC-PJ, de fecha 04 de enero del 2022 y la **Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 03 de enero de 2023; a partir del **02 de**



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.10.2023 20:56:44 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.10.2023 20:32:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

noviembre del 2023, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente y concluir con los expedientes que se encuentran en despacho para resolver.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000410-2023-CE-PJ** de fecha 29 de setiembre de 2023, resuelve entre otros,

"(...) Artículo decimoquinto. Disponer las siguientes medidas administrativas en las Cortes Superiores de Justicia de Cañete y Ucayali:

15.1 Que el Juzgado de Trabajo Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Corte Superior de Justicia de Ucayali, resuelva antes del 31 de octubre de 2023, los expedientes en etapa de trámite que se encuentren expeditos para sentenciar al 25 de octubre de 2023, debiendo redistribuir al Juzgado de Trabajo Permanente del mismo distrito toda la carga pendiente en etapa de trámite que tenga al 31 de octubre de 2023; así como la carga pendiente que tuviera en etapa de calificación y/o ejecución.

15.2 Que el Juzgado de Trabajo Permanente del distrito de San Vicente de Cañete, Corte Superior de Justicia de Cañete, redistribuya aleatoriamente hacia el Juzgado de Trabajo Transitorio del mismo distrito un máximo 300 y 200 expedientes en etapa de trámite, correspondientes a las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) y contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), respectivamente, que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de noviembre de 2023, y en el caso de los expedientes correspondientes a la Nueva Ley Procesal del Trabajo, redistribuir aquellos con fecha de programación de audiencia de juzgamiento más lejana y, de ser necesario, considerar también aquellos expedientes con fecha de programación de audiencias de conciliación más lejanas; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación ni ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario."

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la **Resolución Administrativa N° 000428-2023-CE-PJ**, de fecha 19 de octubre del 2023, establece en su artículo segundo, lo siguiente: **"Artículo segundo.** Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos



Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.10.2023 20:56:44 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.10.2023 20:32:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2023, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos."

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa en el distrito Judicial a su cargo, encargado de dirigir la política distrital interna con el objeto de brindar un eficaz servicio de impartición de justicia en beneficio de los usuarios, está facultado a **designar**, reasignar, ratificar promover, dejar sin efecto y/o *dar por concluida*, aceptar la renuncia de los magistrados provisionales o supernumerarios y servidores judiciales, que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional, así como proponer la contratación de personal necesario para los órganos jurisdiccionales.

Que, mediante Razón N° 000007-2023-AL-CSJUC-PJ, de fecha 31 de octubre del 2023, cursado por el señor **Asesor de Corte – Abg. Richard Alfonso Llaiqui Jáuregui-**, en la que pone de conocimiento que en la lista de Jueces Supernumerarios de la Junta Nacional de Justicia, se advierte que se tiene un candidato de paz letrado en la especialidad Laboral, y siendo que se requiere un magistrado para un Juzgado de Paz Letrado (sin especialidad) no corresponde realizar el llamado.

Que, asimismo mediante **Resolución Administrativa N° 000476-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó la Nómina de Postulantes Aptos que obtuvieron nota final aprobatoria en la Convocatoria N° 001- 2023 de selección de abogados hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Ucayali 2023, entre los cuales, se encuentra, el servidor judicial Abg. Keppler Wong Coelho como Juez Supernumerario de Juzgado de Paz Letrado.

Que, en aras de cautelar la correcta administración de justicia, se advierte que el servidor judicial Abg. **Keppler Wong Coelho** se encuentra dentro de la Nómina del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Ucayali de 2023, en el nivel y especialidad de Juez de Paz Letrado; consecuentemente, al cumplir con el perfil requerido corresponde, al amparo de la facultad concedida, consecuentemente, al cumplir con el perfil requerido y al amparo de la facultad concedida por la Resolución Administrativa N° 000428-2023-CE-PJ, de fecha 19 de octubre del 2023,, corresponde designarlo como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Manantay de la Corte Superior de Justicia de Ucayali **a partir del 02 de noviembre del 2023.**



Firmado digitalmente por LLAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.10.2023 20:56:44 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.10.2023 20:32:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 02 de noviembre del 2023, al servidor judicial Abg. **KEPLER WONG COELHO**, como **Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Manantay** de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y **hasta que se dicte disposición en contrario**.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR al servidor judicial Abg. **KEPLER WONG COELHO**, a prestar el juramento de Ley, a horas **07:45 a.m. del 02 de noviembre del 2023**, ante el juez decano.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Autoridad Nacional de Control, ODANC UCAYALI, Gerencia de Administración Distrital, Coordinador de Recursos Humanos y de las partes involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V B*
Fecha: 31.10.2023 20:56:44 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V B*
Fecha: 31.10.2023 20:32:48 -05:00

